



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD Nº 1593/2025/011

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A ESTUDIANTES, BAJO CIERTAS CONDICIONES, A CURSAR ASIGNATURAS COMPLEMENTARIAS, HABILITADAS PARA EL SEGUNDO CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2025, SIN TENER EN CUENTA LOS PRERREQUISITOS CORRESPONDIENTES”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 31 de julio de 2025.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley Nº 4995/2013 – “De Educación Superior”.
- La Resolución CD Nº 1547/2023/020 de fecha 28/12/2023, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución Nº 0142-00-2024 de fecha 28/02/2024, del Consejo Superior Universitario de la UNA, por la cual se homologa el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería.
- La Resolución CD Nº 1529/2023/006 de fecha 01/06/2023, por la cual se aprueba el plan de normalización de semestres académicos de la FIUNA.
- La Resolución CD Nº 1582/2025/004 de fecha 13/02/2025, por la cual se aprueba la modificación del Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Periodo Académico 2025.
- La Resolución CD Nº 1588/2025/021 de fecha 22/05/2025, por la cual se aprueban los Horarios de Clases de las carreras de Ingeniería, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción – Sede San Lorenzo, correspondiente al Segundo Ciclo del Periodo Académico 2025.
- La Resolución CD Nº 1564/2024/009 de fecha 11/07/2024, por la cual se autoriza a estudiantes, bajo ciertas condiciones, a cursar asignaturas complementarias habilitadas en el segundo ciclo del periodo académico 2024, sin tener en cuenta los prerrequisitos correspondientes.
- La Nota con referencia de Mesa de Entrada de la FIUNA Nº 3650/2025 de fecha 22/07/2025, presentada por los Representantes Estudiantiles del Consejo Directivo.
- El Memorándum INT CA Nº 032/2025, de fecha 23/07/2025, de la Coordinación Académica.
- El Memorándum DA Nº 267/2025 de fecha 28/07/2025, del Prof. MSc. MDE. Ing. Roberto Olmedo Bareiro, Director Académico.
- El Acta Nº 1593/2025 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 30/07/2025; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: “Son atribuciones del Consejo Directivo”: inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, los Representantes Estudiantiles del Consejo Directivo, solicitan autorización para la matriculación a las asignaturas complementarias durante el segundo ciclo del periodo 2025, a aquellos estudiantes que tengan hasta 3 (tres) asignaturas pendientes para ser regulares del 6º semestre y estén en condiciones de concluir la carrera en el periodo 2026.

Que, el Prof. MSc. MDE. Ing. Roberto Olmedo Bareiro, Director Académico, ha elevado su parecer con respecto a lo solicitado, según consta en el Memorándum DA Nº 267/2025.

Que, existen antecedentes a favor de lo solicitado por los Estudiantes de Ingeniería.

Que, en atención a la duplicación de las asignaturas del 10º semestre en el presente ciclo y que actualmente se están implementando las asignaturas del 5º semestre del plan 2023, el Señor Decano propone a los miembros del Consejo Directivo aprobar lo solicitado por los Representantes Estudiantiles, previa verificación por parte de la Dirección Académica del cumplimiento de los prerrequisitos establecidos.

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Pagina 1 de 2



Misión
Formar profesionales en ciencias de la Ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la Ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1593/2025/011

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A ESTUDIANTES, BAJO CIERTAS CONDICIONES, A CURSAR ASIGNATURAS COMPLEMENTARIAS, HABILITADAS PARA EL SEGUNDO CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2025, SIN TENER EN CUENTA LOS PRERREQUISITOS CORRESPONDIENTES”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 31 de julio de 2025.

Que, los miembros del Consejo Directivo según consta en el Acta N° 1593/2025 Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2025, han resuelto aprobar lo solicitado.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

- Art. 1º) Autorizar** a estudiantes que tengan hasta 3 (tres) asignaturas pendientes para ser regulares del 6º semestre, a tener derecho a matriculación a asignaturas complementarias, habilitadas para el segundo ciclo del periodo académico 2025, éstas asignaturas no deberán ser correlativas entre sí ni inferiores al 4º semestre.
- Art. 2º) Establecer** que las asignaturas complementarias a las que los estudiantes podrán tener derecho de matriculación bajo la condición dispuesta en el Art. 1º serán: **Introducción a la Investigación, Legislación y Organización de Empresas.**
- Art. 3º) Establecer** que para acceder al derecho a Examen Final de las asignaturas complementarias establecidas en el Art. 2º, el estudiante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Académico, es decir, será condicional la previa aprobación de las 3 (tres) asignaturas pendientes para ser regular del 6º semestre.
- Art. 4º) Establecer** que en caso que el estudiante no adquiera derecho a examen final en las asignaturas previas a las asignaturas que cursó en virtud del Artículo 1º de la presente resolución durante el segundo ciclo del periodo académico 2025, perderá los derechos adquiridos.
- Art. 5º) Establecer** que los estudiantes que deseen acogerse a los beneficios de la presente Resolución deberán solicitar su inscripción a las asignaturas complementarias a través del formulario establecido, vía correo electrónico a mesadeentrada@ing.una.py. (Sistema Gdoc), con la referencia: Inscripción a asignatura complementaria.
- Art. 6º) Establecer** el plazo de recepción de solicitudes de inscripción a asignaturas complementarias desde el **31 de julio del 2025** hasta el **02 de agosto de 2025**, inclusive.
- Art. 7º) Encomendar** a la Dirección Académica a realizar el análisis y dictamen sobre las solicitudes presentadas por los estudiantes, en el marco de la presente Resolución, a fin de elevar a la Secretaría de la FIUNA, para el proceso de las matriculaciones a favor de aquellos estudiantes que cumplan con las condiciones establecidas.

Art. 8º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria



Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 2 de 2

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.